**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 183/2017**
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80012330-1** domiciliada en Cristobal Colon N° 230, Mariano Roque Alonso - República del Paraguay, Teléfono **(021) 752-480** representada para este acto por la **Sra. SONIA MARIA VICTORIA VERGARA BERNAL** con Cédula de Identidad Nº **1.052.173,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIALES MEDICOS Y QUIRURGICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO SUB GRUPO 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes setecientos ocho mil (Gs. 708.000.-).**

| Unidad Responsable | Monto Adjudicado |
|---|---|
| PROGRAMA: 2.16. 3 OG 350 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico | Gs. 54.000.- |
| PROGRAMA: 2.3.11 OG 350 FF 10 Fuerzas de Tareas Conjuntas – Comando en Jefe | Gs. 654.000.- |
| **TOTAL ADJUDICADO** | **Gs. 708.000.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **335.376.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 38/2017 "**Adquisición de Farmacéuticos, Materiales Médicos y Quirúrgicos**", convocado por la Unidad

BIBRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
SONIA VERGARA
Administradora y Financial Manager

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 183/2017**
*****

Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 235 de fecha ____ de diciembre de 2017**.

**5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (+IVA) | Precio total (+IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Suero Fisiológico Solución | Unidad | FRASCO | 50 | BBRAUN | BRASIL | 12.000 | 600.000 |
| 35 | Guante de procedimiento (mediano) | Unidad | UNIDAD | 200 | BBRAUN | ALEMANIA / MALASYA | 270 | 54.000 |
| 50 | Guante de procedimiento tamaño mediano (caja de 100 unidad) | Unidad | CAJA | 2 | BBRAUN | ALEMANIA / MALASYA | 27.000 | 54.000 |
| | | | | | | | | **708.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes setecientos ocho mil (Gs. 708.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco BBVA con cuenta corriente Nº 0000002101024237.**

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**CONTRATO Nº 183/2017**
*****

**6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

**Comando de Operaciones de Defensa Interna**

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 28 | Suero Fisiológico Solución 1000 ml | AL 0,09% (Los frascos deben ser sistema cerrado con doble puerto de inyección /infusión estéril y autosellable, libre de látex y DEHP de 1000 ml como mínimo) |
| 35 | Guante p/ Procedimiento mediano | Guantes para procedimiento N/E tamaño mediano. Guantes ambidiestros no estériles. Elaborados en látex. Pre empolvado. Resistentes, con baja densidad de proteína. Lubricado con talco. Caño largo. Longitud total 240 mm. Como mínimo. Con vira de refuerzo en el extremo del caño. No estéril. |

**DIRECION DE MATERIAL BELICO**

| | | |
|---|---|---|
| 50 | Guantes de procedimiento | Guantes de procedimiento talla M de látex desechable, pulverizado con talco absorbible. Caja por 100 unidades como mínimo. |

**7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

**Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

**8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionado la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
**c) Lugar de entrega:**

- **Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna**
  - ✓ Línea Presupuestaria (2.3.11) Comando de Operaciones de Defensa Interna
  - ✓ Dirección: Avda Mcal. Lopez y Avda Gral Santos. Tel 021 – 2498231.
- **Giraduria de la Dirección de Material Bélico**
  - ✓ Línea Presupuestaria (2.16.3) Dirección de Material Bélico
  - ✓ Dirección Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco. Tel 021-293442

**9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

**10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
Administrative And Financial Manager

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

**11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

**El valor de las multas serán:** 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

**15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea

B. BRAUN
B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A
SONIA YARGARA
Administrative and Financial Manager

con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

**En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del 2017.**

.....
**Sra. SONIA MARIA VICTORIA VERGARA BERNAL**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**PROVEEDOR**

.....
**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
**CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
**CONTRATANTE**

.....
**FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**
**TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1**
**COMANJEFE**